

*RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/1993.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/1993, interpuesto por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo, contra la Orden de 18 de enero de 1993, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Conservadores del Patrimonio Histórico.

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/1993.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de abril de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 7 de abril de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Sierpes, SA, con el código identificativo núm. AN-41345-2.*

Por don Antonio Fernández Sierra y don Juan Pablo Moreno Salvador, en nombre y representación de la entidad «Viajes Sierpes, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

## DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Sierpes, S.A.», con el código identificativo número AN-41345-2 y sede social en Sevilla, C/ Fernández y González, 16, bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y

58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, y se establecen los domingos y festivos de apertura autorizada en 1994.*

El Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el régimen de limitación horaria previsto en el Real Decreto-Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y señala los establecimientos que tienen plena libertad para determinar el horario de apertura al público, entre los que se encuentran los instalados en zonas de gran afluencia turística.

La Disposición Final Primera del Decreto establece que por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se regulará el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística y los períodos del año en los que será aplicable, en dichas zonas, la libertad de apertura.

De otro lado, la determinación anual de los ocho domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público ha de establecerse mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo necesario determinar los correspondientes al ejercicio de 1994.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

### Artículo 1. Solicitud

1. El procedimiento para la determinación de los términos municipales que tengan la consideración de zonas de gran afluencia turística se iniciará con la solicitud motivada del respectivo Ayuntamiento dirigida a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, con indicación del período del año para el que se solicita la libertad de apertura.

2. A la solicitud habrá de adjuntarse informe de la correspondiente Cámara Oficial de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, así como el de las asociaciones y organizaciones empresariales, sindicales y de consumidores más representativas del sector a nivel municipal.

3. Dicha solicitud deberá presentarse, al menos, tres meses antes del inicio del período para el que se solicita la libertad de apertura.

### Artículo 2. Resolución

1. El titular de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio elevará la pertinente propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, que resolverá lo procedente en el plazo de dos meses.

2. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las autorizaciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud

no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Los domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 1994, serán los siguientes:

- 2 de mayo.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 4 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.
- 26 de diciembre.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes para la determinación de las zonas de gran afluencia turística para 1994 deberán presentarse antes de un mes del inicio del período para el que se solicita la libertad de apertura.

#### DISPOSICION FINAL

Primera. Se autoriza al titular de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio a dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1994

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización Usos Múltiples del Territorio.*

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de julio de 1993 sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización: Usos múltiples del territorio, y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para evaluar las solicitudes presentadas, esta Dirección General a la vista de los expedientes recibidos:

#### HA RESUELTO

Que la selección de alumnos y la adjudicación de becas es la que se relaciona:

- D. Ernesto Oscar Frank (pp: 9459524) (Argentina)  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo
- D. Fernán Pedro Silva Labbe (pp: 9.998.707-3) (Chile)  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo
- D. Juan Carlos Echeverría (pp: 10261525) (Argentina)  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo
- D. Nelson Tapia Ponce (pp: CI-2881601CBBA) (Bolivia)
- D. Juan Felipe Martínez Montoya (pp: GM.1556) (Méjico)

Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D. Augusto José Viñas Nicolás (pp: X-0500659-H) (República Dominicana)

D.º Liliana Infante Navarro (pp: 8003993-K) (Chile)  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D. Juan Miguel Caldentey Pont (pp: 7400138) (Chile)

Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D. Gustavo Enrique Aguirre (pp: X1467679A) (Argentina)

D. Faustino Omar Macarrein (pp: 12022434) (Argentina)

Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo  
D.º Yolanda Mena Guerrero (DNI: 25573224)  
D.º Carmen Moñiz Sánchez (DNI: 75532931)  
D. Luis Andreu Cáceres (DNI: 8805909)

D.º Inmaculada Farre Codina (DNI: 43702818)  
D.º M.º Patrocinio González Dugo (DNI: 30509431)

D. José A. Gómez-Limón Rodríguez (DNI: 30527670)  
D.º Manuela Valenzuela Ruano (DNI: 25930594)

D.º Francisca Vicente Martínez (DNI: 30512338)  
D. Jorge Medina Cano (DNI: 24179684)

D. José Luis del Saz García (DNI: 50069157)

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 15 de marzo de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 18.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Sociedad Agraria de Transformación núm. 7.091 «La Mejora» en Bentarique (Almería).

Expediente: PA91000021.

Importe: 4.429.073 ptas.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras:

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización Malherbología: manejo de malezas, herbicidas y medio ambiente.*

De conformidad con las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de julio de 1993 y 9 de marzo de 1994 sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y prórroga del curso: Malherbología: Manejo de malezas, herbicidas y medio ambiente, respectivamente, y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para evaluar las solicitudes presentadas para el Curso «Malherbología: Manejo de malezas, herbicidas y medio ambiente», esta Dirección General a la vista de los expedientes recibidos: